

Derecho a la seguridad social. Pensión por viudez en el concubinato

El principio constitucional de igualdad ha sido uno de los ejes transformadores de la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Las decisiones del Máximo Tribunal constitucional se han preocupado por el desarrollo de criterios cada vez más sofisticados y pertinentes para responder a las necesidades fácticas y normativas de la realidad nacional. Precisamente, una de las materias jurídicas que se ha modificado debido a ese impulso dinamizador del principio de igualdad ha sido la del derecho de la seguridad social. Este cuaderno de jurisprudencia se ocupa, pues, de uno de los derechos que más directamente busca contrarrestar las desigualdades materiales y sus impactos diferenciados en la población, el de la seguridad social, a través de una de las instituciones jurídicas cuyo objeto es salvaguardar el derecho a la igualdad en la aplicación de la ley, la jurisprudencia constitucional. En específico, se exponen los precedentes constitucionales en materia del derecho fundamental a la pensión de viudez de los concubinos, cuando éste tiene su origen en el trabajo que realizó la persona asegurada y cuando quien reclama su titularidad es la concubina o concubino del mismo.